



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLII HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 19 DE JULIO DE 1993

No. 6 SECCION V

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"
GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 158, que autoriza al H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un bien inmueble de su propiedad, para donarlo en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado..... 3 a 5

Decreto Número 159, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un terreno de su propiedad, así como a celebrar un contrato que implique la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno, propiedad del los Señores Fernando Orduño Obregón, Fernando Orduño Romo, María del Carmen Cota Ruiz de Lucero, Mario Duarte Vázquez y Luis Hoeffler Obregón..... 6 a 8

(Sigue en la página número 2)



Decreto Número 160, que autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad y para que lo traspase en forma gratuita en favor de la Comisión Federal de Electricidad, para la construcción de una subestación reductora..... 9 a 11



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 158

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 625.00 METROS CUADRADOS, ASI COMO A CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS TENDIENTES A SUBSANAR LOS VICIOS DE ORDEN LEGAL QUE SE DERIVAN DEL ACTO CELEBRADO EN LA ADMINISTRACION PASADA; EN RELACION CON LA DONACION QUE SE LLEVO A CABO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, a desincorporar como bien del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad localizado sobre la Calle Amado Nervo esquina con Calle Carlos A. Rivero, del Barrio "Los Guayparines" y con las siguientes medidas y colindancias:



ORIENTACION	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS
NORTE	S 62° 20' E	25.90	CALLE AMADO NERVO
SUR	N 81° 40' W	24.80	JOSEFINA VEGA DE PE- REIRA.
ESTE	S 15° 40' W	22.70	JACOBO VALENZUELA LAS TRA.
OESTE	N 07° 50' E	26.30	CALLE CARLOS A. RIVE- RO.
	N 25° 55' E	2.90	CALLE CARLOS A. RIVE- RO.
	N 59° 30' E	3.10	CALLE CARLOS A. RIVE- RO.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, a celebrar un Contrato de Donación que habrá de recaer sobre el inmueble de su propiedad con superficie de 625.00 metros cuadrados, que ha quedado descrito en el Artículo anterior, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a fin de subsanar los vicios que se derivaron del acto celebrado en la pasada Administración Municipal, respecto al mismo.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para el establecimiento y operación consecuente de una unidad médica familiar.

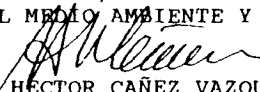
T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HÉCTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

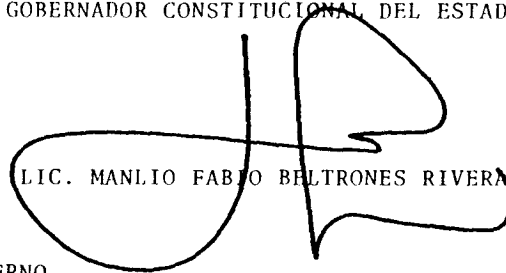

LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.


ADRIANA ACEVES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

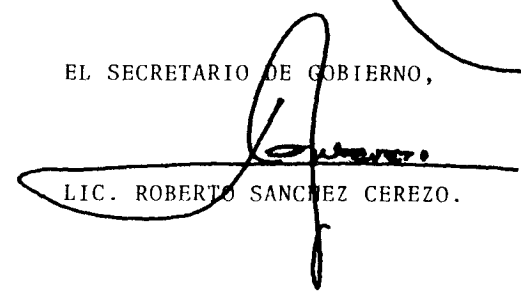
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 159

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 25-32-46.78 HECTAREAS, ASI COMO A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO CON SUPERFICIE DE 58-36-26.00 HECTAREAS, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FERNANDO ORDUÑO OBREGON, FERNANDO ORDUÑO ROMO, MARIA DEL CARMEN COTA RUIZ DE LUCERO, MARIO DUARTE VAZQUEZ Y LUIS HOFFER OBREGON.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un terreno de su propiedad con superficie de 25-32-46.78 hectáreas, localizadas al norte de la ciudad, así como a celebrar un contrato que implique la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno con superficie de



58-36-26.00 hectáreas, propiedad de los señores Fernando Orduño Obregón, Fernando Orduño Romo, Ma. del Carmen Cota Ruiz de Lucero, Mario Duarte Vázquez y Luis Hoefffer Obregón.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que deberá de ser materia del contrato de permuta, que habrá de celebrarse con los señores Fernando Orduño Obregón, Fernando Orduño Romo, Ma. del Carmen Cota Ruiz de Lucero, Mario Duarte Vázquez y Luis Hoefffer Obregón, y que es objeto de la presente - - - - - autorización; consiste en un superficie de terreno de 25-32-46.78 hectáreas, ubicada al norte de la ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 227.76, 138.47 y 100.18 metros con Rancho Lista Blanca, al Sur, 281.88 metros con Rodolfo Johnson Platt, al Este, 130.09, 194.17, 108.65, 252.88, 102.22, 100.52, 120.19 y 155.56 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Hermosillo y al Oeste, 778.92, 113.16 y 65.26 metros con Forni y Copropietarios.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble que habrá de recibir mediante el Contrato de permuta que habrá de celebrar el H. Ayuntamiento de Hermosillo, consiste en una superficie de 58-36-26.00 hectáreas, localizado al norte de la ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,152.80 metros con propiedad del señor Manuel y Alberto Forni Paredes; al Sur, en 729.06 metros con propiedad de Alicia Forni Paredes de Alsina; al Este, en 661.72 metros con propiedad del señor Rodolfo Johnson Platt; y al Oeste, en 649.72 metros con Colonia Lomas de Madrid, con propiedad de Francisco Durazo Martínez y con propiedad de la Unión de Ladrilleros "La Caridad".

ARTICULO CUARTO.- En el contrato en el que se haga constar la permuta autorizada por el presente Decreto, los gastos, cargas fiscales de todo tipo y cualquier erogación relativa al recíproco traspaso de dominio, correrán por cuenta de cada uno de los permutantes.


TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"


LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

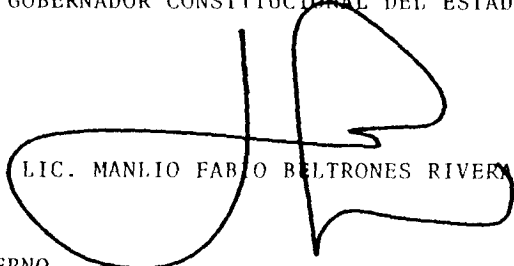

LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.


ADRIANA ACOVES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

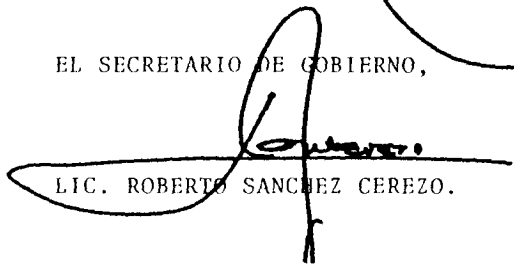
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 160

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 13,400.00 METROS CUADRADOS Y PARA QUE LO TRASPASE EN FORMA GRATUITA EN FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SUBESTACION REDUCTORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un inmueble de su propiedad, con superficie de 13,400.00 metros cuadrados, localizado en la Colonia "El Centinela" al sur de la ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 100.00 metros con terreno municipal;
al sur en 100.00 metros con calle sin nombre; al este en 134.00 metros con Boulevard Tetabiate; y, al oeste en 134.00



metros con terreno municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a celebrar un contrato de donación que habrá de recaer sobre el inmueble de su propiedad que ha quedado descrito en el artículo anterior, en favor de la Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Federal de Electricidad deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para la construcción de una subestación reductora.


T R A N S I T O R I O

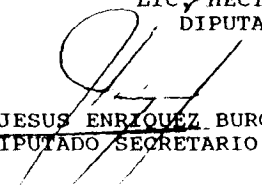
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

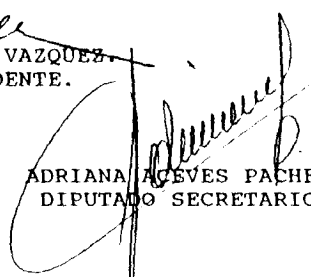
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 9 de julio de 1993.
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA."


LIC. HÉCTOR CAÑEZ VAZQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

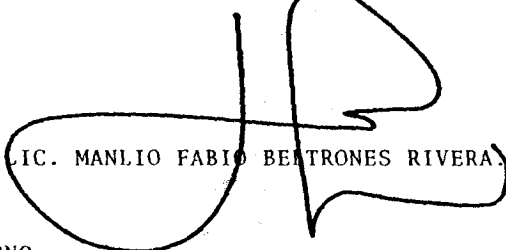

LIC. JESUS ENRIQUEZ BURGOS.
DIPUTADO SECRETARIO.


ADRIANA ACEVES PACHECO.
DIPUTADO SECRETARIO.

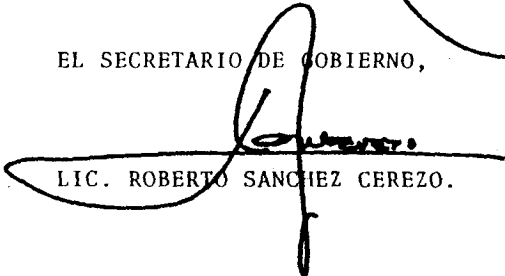
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL

Garmendía 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

BI-SEMANARIO

